

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Oficina del Contralor

8 de junio de 2010

LCorrea@cfse.gov.pr

Leda. Zoimé Álvarez Rubio
Administradora
Corporación del Fondo del
Seguro del Estado
San Juan, Puerto Rico

Estimada licenciada Álvarez Rubio:

Evaluamos el *Informe Complementario al Plan de Acción Correctiva (ICP-15)* que nos remitió relacionado con el *Informe de Auditoría CP-04-07* de la Corporación del Fondo del Seguro del Estado. Determinamos que a las recomendaciones 12, 13.a., 14 y 15 no le daremos seguimiento. Las medidas tomadas para cumplimentar las mismas serán evaluadas en la próxima auditoría.

Para información adicional, el funcionario designado por usted puede comunicarse con la Sra. Wanda López Pintado, Analista de Acción Correctiva de la División de Auditorías de Corporaciones Públicas, al (787) 294-1991, extensión 292.

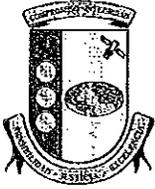
Contamos con su cooperación para mejorar la fiscalización y la administración de la propiedad y de los fondos públicos.

Cordialmente,


Julio Brávila Bravo, Director
División de Auditorías
de Corporaciones Públicas

c Hon. Carlos J. Torres Torres, Presidente
Comisión Conjunta sobre
Informes Especiales del Contralor
Senado de Puerto Rico

Sra. Lydia A. Correa Gómez
Directora de Auditoría Interna
Corporación del Fondo del Seguro del Estado



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Oficina del Contralor

DA-10-01

Administración
Licencia 10-100

RECIBIDO

10 JAN 27 AM 10:51

CFSE
OFICINA DEL ADMINISTRADOR

26 de enero de 2010

Leda. Zoimé Álvarez Rubio
Administradora
Corporación del Fondo del
Seguro del Estado
San Juan, Puerto Rico

Estimada licenciada Álvarez Rubio:

Evalúamos el *Informe Complementario al PAC (ICP-14)* que nos sometió para el *Informe de Auditoría CP-04-07* de la Corporación del Fondo del Seguro del Estado (CFSE).

Determinamos que las recomendaciones 12, 13.a., 14 y 15 se consideran parcialmente cumplimentadas.

En el *Informe Complementario al PAC (ICP-15)* deberá suministrarlos la siguiente información y documentos:

1. Ver que el Director de la División de Propiedad realice inventarios anuales de la propiedad mueble y se mantenga actualizado el inventario perpetuo de la misma. [Hallazgo 3-d.1] [Recomendación 12]

En el *ICP-14* indicaron que el Director de la División de Propiedad ha confrontado varias situaciones realizando el inventario físico, por lo que ha pospuesto el proceso para identificar la solución a los mismos. Deberá certificarnos que se cumple con la Recomendación.

2. Ver que la reglamentación existente requiera a la Directora de Finanzas, y se asegure, de que:
 - En todo cheque anulado se indiquen las razones de su anulación. [Hallazgo 6-a.1] [Recomendación 13.a.]
 - En el *ICP-14* indicaron que el Área de Normas y Procedimientos continúa con la preparación del borrador del Reglamento de Cancelación de Cheques a Proveedores. Deberá certificarnos la aprobación de dicho reglamento.
 - Ver que se corrijan y no se repitan las fallas de control que se comentan en el Hallazgo 7-a. en relación con los controles internos aplicables a la imposición y el cobro de las primas de seguro, los ajustes concernientes a las primas, y a la contabilización y el registro oportuno de dichas transacciones en los récords contables de la CFSE por el sistema de procesamiento electrónico de datos. [Recomendación 14]
 - Ver que se concilien mensualmente los subsidiarios de las cuentas por cobrar con el Mayor General, se preparen balances de comprobación, y se efectúen análisis periódicos sobre la condición y morosidad de las cuentas por cobrar de acuerdo con sus fechas de vencimiento, y se realicen las gestiones de cobro necesarias. [Hallazgo 7-b.1) y 3)] [Recomendación 15]

PO BOX 366069 SAN JUAN, PUERTO RICO 00936-6069
105 AVENIDA PONCE DE LEÓN, HATO REY, PUERTO RICO 00917-1136
TEL. (787) 754-3030 FAX (787) 751-6768
E-MAIL: ocpr@ocpr.gov.pr INTERNET: http://www.ocpr.gov.pr

Lcda. Zoimé Álvarez Rubio
Página 2
26 de enero de 2010

3. En el *ICP-14* indicaron que la proyección del Área de Tecnologías de Información para atender las necesidades de todos los subsidiarios contables está programada para el año fiscal 2010-2011. Deberá suministrar evidencia de que se cumple con las recomendaciones 14 y 15.

Hemos observado que desde que se nos envió el *PAC* del 2 de febrero de 2004, las recomendaciones continúan parcialmente cumplimentadas. El no atender, sin justa causa, las recomendaciones de los informes de auditoría de la Oficina del Contralor puede constituir una violación al Artículo 3.2-B de la *Ley Núm. 12 del 24 de julio de 1985, Ley de Ética Gubernamental*, según enmendada. A estos efectos, el 30 de enero de 1987 el Director Ejecutivo de la Oficina de Ética Gubernamental emitió la *Carta Circular Núm. 86-4*, mediante la cual exhortó a los alcaldes y funcionarios de la Rama Ejecutiva del Gobierno a cumplir con las mismas.

Agradeceremos que nos remita el *ICP-15* no más tarde del 4 de mayo de 2010, mediante correo electrónico. Para esto, deberá acceder al *Sistema del PAC*, disponible en nuestra página en Internet: <http://www.ocpr.gov.pr>. Las instrucciones sobre la utilización de dicho Sistema se establecen en nuestra *Carta Circular OC-10-08* del 21 de octubre de 2009, sobre el envío del *PAC* y de los *ICP*, y otros documentos relacionados. El *Modelo Plan de Acción Correctiva* se debe completar en todas sus partes. El funcionario principal de la entidad auditada o su representante autorizado o cualquier otro funcionario que se le requiera cumplir con el proceso del *PAC*, deberá escribir sus iniciales en cada página subsiguiente a la primera.

La información contenida en el *ICP-15* estará sujeta a corroboración por esta Oficina. Para cualquier información adicional, puede comunicarse con la Sra. Yomara Moreno Millán, Analista de Acción Correctiva de la División de Auditorías de Corporaciones Públicas, al (787) 294-1991, extensión 292.

Contamos con su cooperación para mejorar la fiscalización y la administración de la propiedad y de los fondos públicos.

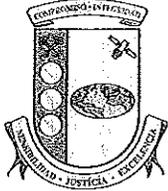
Cordialmente,


Julio Dávila Bravo
Director
División de Auditorías
de Corporaciones Públicas

c Hon. Carlos J. Torres Torres, Presidente
Comisión Conjunta sobre Informes
Especiales del Contralor
Senado de Puerto Rico

Sra. Lydía A. Correa Gómez
Directora Auditoría Interna
Corporación del Fondo del
Seguro del Estado

Lidya
ver este
passafo



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Oficina del Contralor

21 de agosto de 2009

Lic. Zoimé Álvarez Rubio
Administradora
Corporación del Fondo del
Seguro del Estado
San Juan, Puerto Rico

Estimada licenciada Álvarez Rubio:

Evaluamos el **Informe Complementario al PAC (ICP-13)** que nos sometió para el **Informe de Auditoría CP-04-07** de la Corporación del Fondo del Seguro del Estado (CFSE).

Determinamos que las **recomendaciones 12, 13.a., 14 y 15** se consideran parcialmente cumplimentadas.

En el **Informe Complementario al PAC (ICP-14)** deberá suministrarnos la siguiente información y documentos:

1. Ver que el Director de la División de Propiedad realice inventarios anuales de la propiedad mueble y se mantenga actualizado el inventario perpetuo de la misma. [**Hallazgo 3-d.1)**] [**Recomendación 12)**
 - En el **ICP-13** indicaron que el Director del Área de Contraloría informó que la aplicación actual de activo fijo no funciona como subsidiario contable, por lo que la conciliación no queda registrada ni ajustada en las cuentas del Mayor General. Deberá certificarnos que se cumple con la **Recomendación**.
2. Ver que la reglamentación existente requiera a la Directora de Finanzas, y se asegure, de que:
 - a. En todo cheque anulado se indiquen las razones de su anulación. [**Hallazgo 6-a.1)**] [**Recomendación 13.a.)**
 - En el **ICP-12** y en el **ICP-13** indicaron que el Área de Normas y Procedimientos continúa con la preparación del borrador del reglamento. Una vez se complete el mismo, se estará refiriendo a las áreas correspondientes para comentarios y observaciones. Deberá certificarnos la aprobación de dicho reglamento.
3. Ver que se corrijan y no se repitan las fallas de control que se comentan en el **Hallazgo 7-a.** en relación con los controles internos aplicables a la imposición y el cobro de las primas de seguro, los ajustes concernientes a las primas, y a la contabilización y el registro oportuno de dichas transacciones en los récords contables de la CFSE por el sistema de procesamiento electrónico de datos. [**Recomendación 14)**

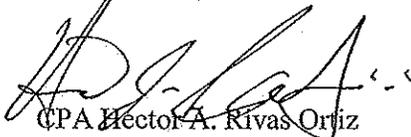
Lic. Zoimé Álvarez Rubio
Página 2
21 de agosto de 2009

4. Ver que se concilien mensualmente los subsidiarios de las cuentas por cobrar con el Mayor General, se preparen balances de comprobación, y se efectúen análisis periódicos sobre la condición y morosidad de las cuentas por cobrar de acuerdo con sus fechas de vencimiento, y se realicen las gestiones de cobro necesarias. [Hallazgo 7-b.1) y 3)] [Recomendación 15]
- En el ICP-13 indicaron que el Director del Área de Contraloría informó que la proyección del Área de Tecnologías de Información para atender las necesidades de todos los subsidiarios contables está programada para el año fiscal 2010-2011 y que han solicitado al Comité de Mecanización prioridad para cumplir e implantar las **recomendaciones**. Deberá suministrar evidencia de que se cumple con las **recomendaciones 14 y 15**.

Agradeceremos que nos someta el ICP-14 no más tarde del 1 de diciembre de 2009. La información contenida en el mismo estará sujeta a corroboración por esta Oficina. Para información adicional sobre este asunto, puede comunicarse con la Sra. Yomara Moreno Milián, Analista de Acción Correctiva de la División de Auditorías de Corporaciones Públicas, al (787) 294-1991, extensiones 305 y 307.

Contamos con su cooperación para mejorar la fiscalización y la administración de la propiedad y de los fondos públicos.

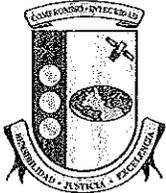
Cordialmente,



CPA Héctor A. Rivas Ortiz
Director
División de Auditorías
de Corporaciones Públicas

c Hon. Carlos J. Torres Torres
Presidente
Comisión Conjunta sobre
Informes Especiales del Contralor
Senado de Puerto Rico

Sra. Lydia A. Correa Gómez.
Directora Auditoría Interna
Corporación del Fondo del
Seguro del Estado



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Oficina del Contralor

29 de abril de 2009

Lic. Zoimé Álvarez Rubio
Administradora
Corporación del Fondo del
Seguro del Estado
San Juan, Puerto Rico

Estimada licenciada Álvarez Rubio:

Evaluamos el **Informe Complementario al PAC (ICP-12)** que nos sometió para el **Informe de Auditoría CP-04-07** de la Corporación del Fondo del Seguro del Estado (CFSE).

Determinamos que las **recomendaciones 12, 13.a., 14 y 15** se consideran parcialmente cumplimentadas.

En el **Informe Complementario al PAC (ICP-13)** deberá suministrarnos la siguiente información y documentos:

1. Ver que el Director de la División de Propiedad realice inventarios anuales de la propiedad mueble y se mantenga actualizado el inventario perpetuo de la misma. [**Hallazgo 3-d.1**] [**Recomendación 12**]
 - En el **ICP-12** indicaron que la Oficina de Propiedad envió un comunicado el 6 de noviembre de 2008, donde informaba el Plan de Trabajo para realizar el inventario y conciliación. Actualmente se encuentran en la etapa de conciliación del mismo, ya que hubo retrasos en la ejecución del Plan. Deberá certificarnos que se cumple con la **Recomendación**.
2. Ver que la reglamentación existente requiera a la Directora de Finanzas, y se asegure, de que:
 - a. En todo cheque anulado se indiquen las razones de su anulación. [**Hallazgo 6-a.1**] [**Recomendación 13.a.**]
 - En el **ICP-12** indicaron que el Área de Normas y Procedimientos continúa con la preparación del borrador del reglamento. Una vez se complete el mismo, se estará refiriendo a las áreas correspondientes para comentarios y observaciones. Deberá certificarnos la aprobación de dicho reglamento.
3. Ver que se corrijan y no se repitan las fallas de control que se comentan en el **Hallazgo 7-a.** en relación con los controles internos aplicables a la imposición y el cobro de las primas de seguro, los ajustes concernientes a las primas, y a la contabilización y el registro oportuno de dichas transacciones en los récords contables de la CFSE por el sistema de procesamiento electrónico de datos. [**Recomendación 14**]

305

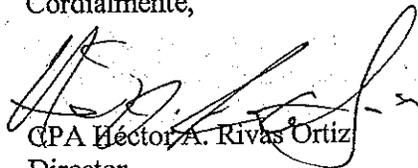
Lic. Zoimé Álvarez Rubio
Página 2
29 de abril de 2009

4. Ver que se concilien mensualmente los subsidiarios de las cuentas por cobrar con el Mayor General, se preparen balances de comprobación, y se efectúen análisis periódicos sobre la condición y morosidad de las cuentas por cobrar de acuerdo con sus fechas de vencimiento, y se realicen las gestiones de cobro necesarias. [Hallazgo 7-b.1) y 3)] [Recomendación 15]
- En el ICP-12 indicaron que el nuevo Comité de Mecanización estará trabajando en las distintas alternativas para corregir los hallazgos señalados sobre la actualización de las aplicaciones financieras (Masterpiece, PIDE y otras). Deberá suministrar evidencia de que se cumple con las recomendaciones 14 y 15.

Agradeceremos que nos someta el ICP-13 no más tarde del 1 de agosto de 2009. La información contenida en el mismo estará sujeta a corroboración por esta Oficina. Para información adicional sobre este asunto, puede comunicarse con la Sra. Awilda García Quintana, Analista de Acción Correctiva de la División de Auditorías de Corporaciones Públicas, al (787) 294-1991, extensión 292.

Contamos con su cooperación para mejorar la fiscalización y la administración de la propiedad y de los fondos públicos.

Cordialmente,



CPA Héctor A. Rivas Ortiz
Director
División de Auditorías
de Corporaciones Públicas

c Hon. Carlos J. Torres Torres
Presidente
Comisión Conjunta sobre
Informes Especiales del Contralor
Senado de Puerto Rico

Lic. Ana H. Medina Cruz
Subdirectora
Oficina de Auditoría Interna
Corporación del Fondo del Seguro
del Estado